

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Sexta

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 30 de Noviembre de 2018

Número: 116

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA A SUS SIMILARES RELATIVOS DE FECHA 01 DE AGOSTO Y 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS, PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C. EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGO), DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA A SUS SIMILARES RELATIVOS DE FECHA 01 DE AGOSTO Y 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS, PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C. EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGO), DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y Lic. José Antonio Serrano Guzmán, Secretario General de Gobierno; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 10, 13, 15, 17, 19, 22, 30 fracción X, 31 fracciones I y II, 33 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 61, 62 y 63 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; 46 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 4, y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 01 de Agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el Acuerdo Administrativo que tiene por objeto otorgar Estímulos Fiscales a los contribuyentes personas físicas, propietarios y/o poseedores de motocicletas de hasta 250 C.C. en materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago), Derechos y Aprovechamientos de Tránsito, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, teniendo como fecha límite para gozar de los beneficios y estímulos fiscales el día 31 de Octubre de 2018.

II.- Que con fecha 01 de Noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el Acuerdo Administrativo que reforma a su similar de fecha 01 de Agosto 2018, que tiene por objeto otorgar Estímulos Fiscales a los contribuyentes personas físicas, propietarios y/o poseedores de motocicletas de hasta 250 C.C. en materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago), Derechos y Aprovechamientos de Tránsito, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, teniendo como fecha límite para gozar de los beneficios y estímulos fiscales el día 30 de Noviembre de 2018.

III.- Que es del interés de la presente Administración ampliar el plazo a los contribuyentes que son propietarios y/o poseedores de motocicletas de hasta 250 C.C., que a la fecha no han regularizado su obligación en Materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago), Derechos y Aprovechamientos de Tránsito, a fin de que aprovechen los estímulos que se les otorgan en beneficio de su economía familiar, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA A SUS SIMILARES RELATIVOS DE FECHA 01 DE AGOSTO Y 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS, PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE MOTOCICLETAS DE HASTA 250 C.C. EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (REZAGO),

DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE TRÁNSITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las disposiciones contenidas en el Artículo Cuarto del Acuerdo Administrativo que tiene por objeto otorgar Estímulos Fiscales a los contribuyentes personas físicas, propietarios y/o poseedores de motocicletas de hasta 250 C.C. en materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago), Derechos y Aprovechamientos de Tránsito, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios establecidos en el presente acuerdo, tendrán vigencia a partir del 01 de agosto, **hasta el 31 de Diciembre del 2018.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en Palacio de Gobierno, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.* **LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN,** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*